

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2012-A-MDPN

Pueblo Nuevo, de 23 de Julio del 2012.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 1035-A/MDPN-2012, con fecha el día 13 de Junio del 2012, que crea el Equipo Técnico del Distrito de Pueblo Nuevo, como instancia de Gestión Ambiental del Distrito.

La Ordenanza Municipal N° 008, publicada el 21 de Julio 2012, que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Pueblo Nuevo.

El Informe N° 068 de fecha 13 de Julio presentado por el Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2012; donde solicita autorización para que se implemente Programa de Segregación en la Fuente como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 80 que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1065; que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos; establece que el Rol de las Municipalidades , es "Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada"

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprobó la Política Nacional del Ambiente, prescribe, en el Eje de Política 2: Gestión Integral de la calidad ambiental; componente 4. Residuos Sólidos, como un lineamiento de Política del Sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento;

Y en cumplimiento de la resolución, ordenanza y del informe favorable;

...///



*Recibido
24/07/2012
Jus*

24/07/12
PARTIDO VERDAD DEL PUEBLO
ADMINISTRACIÓN
CHINCHA

///...

SE DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar el “Programa de Segregación en la fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios”, el cual forma parte del presente Decreto de Alcaldía como anexo y que constituye parte integrante del mismo.

Artículo Segundo.- Aprobar la asignación presupuestal correspondiente para su ejecución, que deberá ser incorporado como una meta física con indicadores, para ser evaluado dentro del Plan Operativo Anual de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, a partir de la fecha, bajo el techo presupuestal asignado.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente disposición municipal, disponiendo las acciones que correspondan.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Mariella Lourdes Ormeño de Peña
ALCALDESA

24/12/12
PARTO VERDAD DEL PUEBLO
ADMINISTRACIÓN
CHINCHA